

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ; Ley N°21.150 que modifica ley N°20.530 y crea Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 0444, del 18 de agosto de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que deroga resoluciones exentas que se indican y delega facultades que señala y facultad de firmar "Por orden del Subsecretario (a)" en materias que precisa; en la Resolución N° 7, de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales realizó un llamado a Licitación Pública para contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva del Sistema de Detección y Extinción de Incendios del Edificio del Ministerio de Desarrollo Social Familia". Dicho proceso fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID de Licitación 711841-16-LE21.

2° Que, con fecha 18 de junio de 2021, se procederá con el acto de apertura de la Licitación Pública antes mencionada.

3° Que, la Resolución Exenta N° 0390, de fecha 01 de junio de 2021, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública ID 711841-16-LE21, determina en el numeral 6.-Evaluación letra a) integración, La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios de planta o contrata propuestos por la Jefa de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Lo anterior será sancionado mediante acto administrativo, lo cual que será informado a través del portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha de cierre de presentación de las propuestas. Con todo podrá integrarse la comisión evaluadora conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, siguiendo las limitaciones ahí indicadas.

RESUELVO

1°DESIGNASE, la Comisión Evaluadora de la Licitación 711841-16-LE21, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre/ Apellido	Cargo
Carlos Sandoval Boisier	Jefe RRFF y SSGG
Hernan Montes Orellana	Mantenimiento RRFF y SSGG
Rodrigo Hernandez Hernandez	Coordinador Logístico RRFF y SSGG

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>. Una vez que el acto administrativo que adjudica la licitación se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA


JEFAURA CATALDO VELOSO
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)